



SÁENZ PEÑA,

VISTO la Resolución N° 31 de fecha 19 de diciembre de 2025 del Consejo Superior de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO y la Ley N°27.798, y

CONSIDERANDO:

Que por el artículo 2° de la Resolución del Consejo Superior N° 31/2025 se aprobó el presupuesto para el ejercicio 2026, integrando el conjunto de las fuentes de financiamiento disponibles.

Que por el artículo 12 de la Ley N°27.798 y su correspondiente planilla anexa se aprobó el crédito asignado a la Universidad Nacional de Tres de



Febrero en el Presupuesto General de la Administración Nacional para el ejercicio fiscal 2026.

Que resulta necesario presupuestar para el ejercicio 2026 los recursos que administrará la UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO por las actividades de asistencia técnica y servicios que brinda a terceros.

Que resulta necesario aprobar la distribución administrativa del crédito presupuestario del ejercicio 2026.

Que a los efectos de una adecuada gestión presupuestaria resulta necesario autorizar a la Secretaría de Administración y Finanzas a realizar compensaciones de crédito que no modifiquen el total del presupuesto aprobado por la presente.

Que a los efectos de una eficiente administración de los recursos corresponde autorizar a la Secretaría de Administración y Finanzas a



realizar la colocación temporaria de los saldos financieros disponibles en las entidades bancarias con las que opera esta Universidad.

Que corresponde autorizar a la Secretaría de Administración y Finanzas a afectar créditos del presente ejercicio para pagar las obligaciones aprobadas en ejercicios anteriores pendientes de cancelación.

Que en virtud de lo establecido en el artículo 3° de la Resolución CS 31/2025 resulta necesario autorizar a la Secretaría de Administración y Finanzas para que aumente las correspondientes partidas presupuestarias en los importes que surjan de la aplicación de aumentos salariales acordados en el marco de los convenios colectivos de trabajo de los que la Universidad es parte.

Que la presente se dicta en virtud de las facultades conferidas por el artículo 34 incisos d), k) y p) del Estatuto Universitario.



Por ello,

EL RECTOR DE LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRES DE FEBRERO

RESUELVE

ARTÍCULO 1°.- Aprobar y distribuir los créditos presupuestarios correspondientes al ejercicio 2026, de acuerdo con el detalle que obra como Anexo I del presente artículo.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Secretario de Administración y Finanzas a realizar las compensaciones de crédito necesarias para una adecuada gestión presupuestaria, dentro del límite máximo total aprobado por el artículo primero de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Autorizar al Secretario de Administración y Finanzas a administrar los saldos financieros disponibles y en caso de resultar



conveniente invertirlos en instrumentos de oferta pública con renta fija o variable a través de las entidades bancarias con las que opera la Universidad.

ARTÍCULO 4°.- Autorizar al Secretario de Administración y Finanzas a imputar a los créditos del presente ejercicio el pago de obligaciones aprobadas en ejercicios anteriores pendientes de cancelación.

ARTÍCULO 5°.- Autorizar al Secretario de Administración y Finanzas a aumentar las correspondientes partidas presupuestarias en los importes que surjan de la aplicación de aumentos salariales acordados en el marco de los convenios colectivos de trabajo de los que la Universidad es parte.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

<b>Créditos Presupuestarios</b>	<b>Pr</b>	<b>SPr</b>	<b>Py</b>	<b>Act</b>	<b>Obra</b>	<b>Descripción</b>
\$2.979.403.631,39	<b>1</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>Conducción y administración</b>
	1	1	0	1	0	Administración central
\$847.039.318,00	1	2	0	0	0	Desarrollo de Infraestructura
\$26.400.000.000,00	<b>2</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>Formación académica</b>
	2	1	0	1	0	Formación académica de grado
	2	2	0	1	0	Formación académica de posgrado
	2	3	0	1	0	Formación académica de pregrado
\$1.564.322.006,61	<b>3</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>Extensión Universitaria y bienestar estudiantil</b>
	3	1	0	1	0	Becas
	3	2	0	0	0	Museos y muestras de artes plásticas
	3	3	0	0	0	Participación en competencias deportivas
	3	4	0	0	0	Actividades teatrales
	3	5	0	0	0	Canal UN3
	3	6	0	0	0	Actividades musicales
	3	7	0	0	0	Voluntariado Universitario
\$47.226.513,00	<b>4</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>Investigación y Desarrollo</b>
\$24.000.000.000,00	<b>5</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>0</b>	<b>Asistencia Técnica y servicios</b>
	5	1	0	0	0	Proyectos de Asistencia Técnica
	5	2	0	0	0	Producciones audiovisuales
	5	3	0	0	0	Estudios de estadística aplicada
	5	4	0	0	0	Vinculación Tecnológica

## Hoja de firmas